



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

139**LEGANÉS NÚMERO 3**

EDICTO

Doña María José Moraleja León, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don José María Escribano Lacleriga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal de faltas número 88 de 2011, seguido por hurto, en el que ha sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; en el que compareció don Antonio Cabrera López, en calidad de denunciante, y el denunciado, don Juan Ángel Benítez Domínguez, y no compareció la denunciada, doña Elena Lorelei Serb.

Que debo condenar y condeno a don Juan Ángel Benítez Domínguez y a doña Elena Lorelei Serb, como autores de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de localización permanente a cada uno de ellos, así como al abono de las costas propias del juicio.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Polgar y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/19.392/11)